

Tacna, 16 de abril de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° EM0001-2020-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA.

SEÑOR(A):
DIRECTOR DE UGEL TACNA
DIRECTOR DE UGEL JORGE BASADRE
DIRECTORA DE UGEL TARATA
DIRECTORA DE UGEL CANDARAVE
Presente.-

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE ACCIONES
REFERENCIA : R.V.M. N°088-2020-MINEDU

De mi especial consideración, me dirijo a usted para saludarle y a la vez, a través de este medio remitir las **ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA 2020 Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" DE LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN TACNA** y la Resolución Directoral Regional N°000548-2020 para su cumplimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle lo sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


Mg. **MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO**
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

ADJUNTO:
Resolución Directoral Regional N°000548-2020 (14 FOLIOS)

MVER/D.DRSET
JMMF/D.DGP.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000548

TACNA, 13 ABR 2020

VISTO, el INFORME N°EM002-2020-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a los literales b) y g) del artículo 147 del Reglamento de la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias, establece que la Dirección Regional de Educación es responsable de implementar las políticas educativas nacionales en el ámbito de su jurisdicción, formulando y desarrollando políticas regionales y orientaciones pedagógicas acordes a la realidad territorial, de manera eficiente, eficaz, transparente y participativa; y establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, así como para la supervisión que realiza las UGEL a las Instituciones Educativas de Educación Básica y los Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19); en cuyo numeral 2.1.2. del artículo 2 establece que: "el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; Asimismo mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendarios, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo, suspende la aplicación de la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 220-2019-MINEDU y actualizada, mediante la Resolución Viceministerial N° 079-2020-MINEDU;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19";

Que, bajo ese marco normativo, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Tacna, sustenta la necesidad de aprobar las "ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27887, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la Universalización de la Salud"

EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA 2020 Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" DE LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN TACNA, la misma que tiene como finalidad: la implementación de la estrategia "Aprendo en casa" a fin de garantizar el servicio educativo mediante su prestación no presencial en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel de la región Tacna, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19 y el cumplimiento del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que promulga el Estado de Emergencia Nacional; y en virtud a las facultades delegadas mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED; y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA 2020 Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" DE LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN TACNA", la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna y directores de las IIEE de la región Tacna, efectuar las acciones de su competencia a fin de dar cumplimiento a las orientaciones aprobadas en el artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo, en el portal web institucional de la Dirección Regional de Educación Tacna, así como en el portal web de las UGEL de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET de ser necesario, establezca las orientaciones específicas que correspondan para el cumplimiento de las orientaciones Generales aprobadas en el artículo Primero de la presente Resolución,

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a los órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Tacna, a las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna y demás instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

MVER/DRET
JM/F/DGP
EQUIPO DE LA DGP

DISTRIBUCIÓN:
-UGEL TACNA, J.BASADRE, TARATA, CANDARAVE
-Dirección de Gestión Pedagógica -DRET
-Dirección de Gestión Institucional - DRET
-OAO-DRET

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacn. 13 ABR 2020



DUILIO B. AQUIRE BERNABE
Especialista Administrativo

ORIENTACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA 2020 Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA" DE LAS IIEE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN TACNA

I. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación a través de la R. M. N° 160-2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa", estrategia multicanal de educación remota que se entrega a través de la televisión, radio y el internet, a partir del 6 de abril de 2020; así mismo en la R.V.M. N° 088-2020-MINEDU, se dispone el trabajo remoto de los profesores para asegurar el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos frente al brote del COVID-19. En dicho contexto se presentan las orientaciones generales para el desarrollo del servicio educativo no presencial en nuestra Región Tacna de forma contextualizada.

II. OBJETIVO

Brindar orientaciones específicas al equipo directivo, docentes, docentes coordinadoras, de las instituciones educativas y programas de la Educación Básica, para implementar el servicio educativo no presencial en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID – 19, garantizando la continuidad del servicio educativo, el avance al logro de aprendizajes, asegurando el derecho a la educación de las y los estudiantes a través de la estrategia "Aprendo en Casa", en línea con el desarrollo de competencias que plantea el Currículo Nacional y áreas curriculares priorizadas.

ALCANCES

- Dirección Regional de Educación de Tacna
- Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET
- Unidad de Gestión educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave
- Instituciones Educativas y Programas Educativos de educación Básica y Técnico Productivas Públicas

IV. MARCO NORMATIVO

- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044.
- D.S. N° 008-2020-Salud, Declara en Emergencia Sanitaria por 90 días.
- D.S. N° 044-2020-PCM, Declara Estado de Emergencia Nacional, por graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19.
- D.S. N° 046-2020-PCM, Declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19.
- D.U. N° 026-2020-DU, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- R.M. N° 072-2020-TR, Aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- R. M. N° 149-2020-MINEDU, Disposiciones para la adquisición de kits higiene en el programa MLE 2020.
- R. M. N° 160-2020-MINEDU, Disponen el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa" a partir del 6 de abril de 2020 y otras disposiciones.
- R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.M. N° 649-2016-minedu, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- R.V.M. N° 034-2019-MINEDU "Aprueba el programa curricular de Educación Básica Alternativa de los ciclos inicial e intermedio" y el " Programa Curricular de Educación Básica Alternativa del Ciclo Avanzado".

- R.V.M. N° 088-2020-MINEDU, Norma Técnica denominada "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que aseguren el desarrollo del servicio educativo no presencial de las Instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- R. D. E. N° 71-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, Aprobar el "Listado de locales educativos beneficiados para la adquisición de equipamiento menor (kits de Higiene) en el marco del Programa de Mantenimiento de locales educativos 2020".

V. GLOSARIO

- a) **COVID-19:** es la enfermedad producida por el virus SARS-CoV-2
- b) **Directivo**
Es el líder pedagógico de la gestión escolar de la IE a su cargo, responsable de gestionar las prácticas de los profesores hacia procesos de la mejora de los aprendizajes, planificar e implementar una estrategia clara y compartida a nivel institucional, fomentar una gestión democrática y asegurar las actividades de soporte que aseguren las condiciones de operatividad. El cargo directivo incluye al director y subdirector de la Institución Educativa.
- c) **Domicilio**
Lugar donde el profesor puede realizar la prestación de servicio no presencial en cumplimiento de las disposiciones emitidas en el marco de la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional declaradas por el COVID-19, es decir, su lugar de residencia habitual u otro lugar en el que se encuentre como consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio.
- d) **Profesor**
Docente que presta servicios en las distintas áreas de desempeño laboral previstas en la ley de la Reforma Magisterial, en condición de nombrado o contratado.
- e) **Medio o mecanismo para el desarrollo de trabajo remoto**
Cualquier equipo o medio informático, de telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía y otros), así como de cualquier naturaleza que resulte necesario para la prestación de servicios no presenciales.
- f) **Trabajo remoto:** Prestación de servicios subordinado y flexible con la presencia física del profesor en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo de comunicación o telecomunicación que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo.
- g) **Servicio educativo:** Es el conjunto de actividades educativas y de gestión diseñadas y organizadas, en función del nivel o ciclo de la Educación Básica, para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje a lo largo de un periodo, de acuerdo a las disposiciones y orientaciones en concordancia con los fines y principios de la educación peruana, los objetivos de la educación básica y el Proyecto Educativo Nacional.
- h) **Servicio Educativo no presencial:** Modalidad de estudio no presencial adoptado por la IE de manera excepcional en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19, a fin de lograr las competencias priorizadas en el marco del CNEB de acuerdo a la planificación anual.



VI. ASPECTOS GENERALES

- a) La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de planificar, organizar y evaluar la presente disposición de acuerdo a su competencia.
- b) La Dirección Regional de Educación de Tacna (DRET) emitirá de forma periódica las orientaciones regionales de carácter específico, según los escenarios y normatividad nacional que se emita frente a la Emergencia Sanitaria.
- c) Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre así como las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Región Tacna deberán dar cumplimiento estrictamente a la normatividad establecida a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria 2020.
- d) Las UGEL según enfoque territorial contextualizarán las disposiciones emitidas a nivel nacional y las orientaciones regionales que se emitan a fin de garantizar su implementación de forma eficaz y eficiente en las IIEE de su jurisdicción.

- e) La Directora de Gestión Pedagógica de la DRET y los Directores de UGEL aseguran la participación de los especialistas en los cursos virtuales publicados en la plataforma Edutalentos: www.edutalentos.pe y plataforma PeruEduca www.perueduca.pe

VII. ASPECTOS ESPECÍFICOS

7.1. Sobre la prestación del servicio no presencial

- a) Con la finalidad de realizar el trabajo remoto docente para brindar el servicio educativo no presencial de la estrategia "Aprendo en Casa", las UGEL y las IIEE y/o Programas educativos deberán utilizar herramientas o plataformas virtuales generadas para tal fin por el MINEDU en: <https://aprendoencasa.pe/#/>
- b) Las UGEL, las IIEE, y/o programas educativos deberán apoyar su trabajo no presencial utilizando las plataformas virtuales establecidas por MINEDU en <https://directivos.minedu.gob.pe/>; www.perueduca.pe; <http://www.perueduca.pe/web/materiales-educativos/biae-2020>.
- c) En las zonas rurales de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre se implementarán mecanismos de comunicación a través de radio y televisión local; en caso no exista acceso a conectividad, la UGEL en coordinación con los Directivos de la IE establecerán la estrategia pertinente y viable para garantizar el servicio educativo no presencial.
- d) En el ámbito de la Región Tacna además de los medios de comunicación nacional establecidos por MINEDU, también se utilizarán medios de comunicación radial y televisivo regionales y locales que se encargarán de transmitir los programas en el marco de la estrategia "Aprendo en Casa", los que serán publicados en el portal Web de cada UGEL con horarios y programación de sesiones.
- e) La interacción del docente/estudiante se lleva a cabo con la participación y/o coordinación con los padres o madres o apoderados de los estudiantes.



7.2. De los medios a emplearse para la prestación del servicio no presencial

- a) La Dirección Regional de Educación y las UGEL publicarán periódicamente en su página web, las orientaciones específicas según nivel, modalidad y/o área curricular para complementar el trabajo remoto de los profesores de la Región Tacna dentro de la estrategia "Aprendo en casa".
- b) Las UGEL establecerán un link en su página web exclusivamente para la comunicación sobre la aplicación de la estrategia "Aprendo en Casa", debiendo comunicar del mismo a las IIEE.
- c) Las UGEL establecerán un medio de comunicación o plataforma de trabajo (red social o aplicación de gestión) para la coordinación con los Directores de las instituciones educativas y para el trabajo remoto del personal de la UGEL.
- d) Los directores de las IIEE reportarán, en forma periódica, a la UGEL el **consolidado** de la participación de estudiantes en la estrategia "Aprendo en casa" (seguimiento de sesiones programadas **Anexo 3**).



7.3. De las formas del Servicio no presencial o remoto

- a) El director de la IE, junto con su equipo directivo y jerárquico verifica con los profesores el medio o mecanismo y las formas en que se presta el servicio educativo no presencial en función de las diversas formas de acceso de comunicación de los y las estudiantes a través de un diagnóstico del medio de comunicación que tiene el estudiante y su familia para la aplicación de la estrategia "Aprendo en casa" (Internet, televisión, radio u otro mecanismo). Para este fin, los directores brindarán la asistencia técnica a su personal y facilitarán recursos para el cumplimiento de la actividad mencionada.
- b) Según resultados de diagnóstico las IIEE establecerán las formas de atención a cada grupo de estudiantes según medio de comunicación que éste tenga. Por ningún motivo las IIEE establecerán una sola forma de atención, debiendo generar formas de orientación, seguimiento y monitoreo a cada grupo de estudiantes (grupo de estudiantes con acceso a

internet; grupo de estudiantes sin acceso a internet y con acceso a Televisión; grupo de estudiantes sin acceso a internet y a televisión y con acceso a radio), a excepción en las IIEE donde todos los estudiantes refieran tener un mismo medio de comunicación, para tal fin las UGEL realizarán el monitoreo respectivo.

- c) Asimismo, los docentes no recargarán actividades o tareas a las ya propuestas en cada medio de comunicación de la estrategia "Aprendo en casa", por el contrario, viabilizarán el acompañamiento de las experiencias de aprendizaje a través de su orientación, retroalimentación y seguimiento.
- d) Al no brindarse el servicio educativo no presencial en todas las áreas en la estrategia nacional "Aprendo en casa", las UGEL dispondrán las características que debe tener el servicio educativo no presencial en las demás áreas curriculares de cada nivel y/o modalidad; las mismas que deben contribuir al desarrollo de las áreas y competencias prioritizadas con actividades de coordinación, seguimiento y apoyo a los estudiantes para lograr la participación en la estrategia "aprendo en casa".

7.4. De la Jornada de trabajo

- a) En las UGEL e IIEE y/o programas educativos se deberá tener en cuenta los horarios y la programación de actividades establecidos por MINEDU para la aplicación de la estrategia aprendo en casa en sus formas de atención y los establecidos a nivel de UGEL y de IIEE con la finalidad de atender las necesidades y demandas de los estudiantes durante el desarrollo de sus aprendizajes.
- b) Las UGEL deberán establecer mecanismos y protocolos virtuales para la gestión de pago de personal según cronograma, calendario y planes de trabajo establecidos en cada IIEE.
- c) Las UGEL deberán realizar el seguimiento y apoyo continuo al avance de las tareas de los directivos de las IIEE para el cumplimiento de las responsabilidades de los docentes.

7.5. Del Pago de remuneraciones

- a) Las UGEL establecerán mecanismos de control y verificación de cumplimiento del servicio educativo no presencial del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo, debiendo comunicar de forma oportuna dichos mecanismos a través de la página web de la UGEL y garantizando que no se afecte el pago de sus remuneraciones sin causa justificada.
- b) En las UGEL se establecerá los procedimientos y plazos para el reporte de cumplimiento de prestación de servicio del personal de la IIEE o Programa educativo.

7.6. Mecanismos de monitoreo y supervisión

- a) Las UGEL adoptarán los mecanismos de acompañamiento, seguimiento y supervisión de las actividades que realicen las IIEE o Programas educativos de su jurisdicción dentro de la estrategia "Aprendo en casa", dentro de aislamiento social obligatorio.
- b) Las UGEL deberán tener el directorio actualizado del personal directivo de las IIEE de su jurisdicción, así como las IIEE deberán tener de forma obligatoria el directorio del personal de la IE y de estudiantes según formato establecido por MINEDU a través de <https://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/planeamiento-y-desarrollo-institucional/orientaciones-aprendo-en-casa/>. Debiendo mantener la confidencialidad del caso con la información recogida de los estudiantes y padres de familia.
- c) El director y/o sub director de la I.E. y la profesora coordinadora a cargo de los PRONOEI elabora un plan de trabajo con cronograma de actividades pedagógicas.
- d) Las UGEL deberán monitorear de forma sistemática el cumplimiento del plan de trabajo y de las actividades pedagógicas planteadas por la I.E., mientras dure la disposición de aislamiento social obligatorio, con la finalidad de asegurar que los estudiantes reciban actividades de aprendizaje no presencial en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- e) El personal Directivo de las IIEE deberá establecer el mecanismo de seguimiento, supervisión o monitoreo de las labores no presenciales del personal a su cargo según cronograma, calendario y plan de trabajo institucional.
- f) Para el caso de IIEE unidocentes, los profesores pueden formar redes de trabajo remoto, acción que será monitoreada por el especialista de la UGEL.
- g) El Director, la coordinadora y/o Promotora deberá remitir el reporte de monitoreo y supervisión del servicio no presencial de la IE o programa educativo a la UGEL de forma



virtual a la dirección electrónica u otra herramienta virtual que señale cada UGEL, dicho reporte tendrá carácter de declaración jurada.

7.7. De los Deberes del personal

- a) Los profesores y directivos durante el estado de emergencia nacional rigen sus labores de acuerdo a los deberes, obligaciones y prohibiciones previstas en la LRM, Reglamento, Código de Ética de la Función Pública y las previstas en las normas del sector público.
- b) Los Profesores, Personal Jerárquico y Directivos, también tienen los siguientes deberes durante el estado de emergencia nacional:
 - ✓ Contextualizar las Orientaciones Nacionales, regionales y locales según su labor y forma de atención a los distintos grupos de estudiantes por sección, grado, nivel e institución (con acceso a internet, con acceso a Televisión o con acceso a radio).
 - ✓ Estar disponible para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias, sin afectar las disposiciones de aislamiento social obligatorio.
 - ✓ Hacer uso adecuado de los equipos o bienes entregados para la prestación de servicio, en caso que estos hayan sido facilitados por la IE.
 - ✓ Participar del espacio de formación virtual <http://www.perueduca.pe/campus-virtual> con los cursos disponibles en PerúEduca.
 - ✓ Brindar el apoyo pedagógico, emocional y tecnológico a los estudiantes, según corresponda, considerando el nivel, la modalidad, condiciones territoriales y la situación de aislamiento obligatorio.
 - ✓ Durante la primera semana de reinicio de las labores presenciales, los profesores deben entregar, según el medio que acuerde con el director o directora de su IE, lo siguiente:
 - Un (01) informe sobre el Balance del tiempo de trabajo remoto: con el objetivo de contar con insumos que nos permitan evaluar las dificultades y logros que hemos tenido durante este periodo, obtener lecciones que nos permitan replantear futuros procesos y repensar la forma en la que concebimos el aprendizaje y la práctica pedagógica.
 - Un (01) informe de Planificación curricular: El objeto es proponer la programación que planean trabajar con los estudiantes una vez iniciada la prestación del servicio educativo presencial, teniendo en consideración la capacitación realizada a través de PerúEduca, la estrategia "Aprendo en casa", la experiencia de esta emergencia adecuándola a las nuevas condiciones y orientaciones del año escolar, según el contexto de los estudiantes y características territoriales de la IE. Asimismo, de manera semanal deberá presentar a la Dirección de la I.E. el **consolidado** de las fichas del seguimiento de sesiones programadas de aprendo en casa en base al anexo 4.



7.8. De la Entrega de materiales educativos en el marco de la emergencia sanitaria

- a) La entrega de materiales educativos, cuadernos de trabajo y autoaprendizaje, se realizará de manera progresiva en las I.E.E. cuyos estudiantes no cuenten con acceso a una de las formas de atención de la estrategia "aprendo en casa" (Internet, radio, tv).
- b) En la situación anterior, la entrega se realizará a los padres y madres de familia, en coordinación con las UGEL y Directores de la IE, considerando las medidas de bioseguridad y disposiciones nacionales, regionales y locales establecidas en el marco de la emergencia sanitaria y aislamiento social.

VIII. RESPONSABILIDADES, MONITOREO Y TRABAJO CON LAS FAMILIAS

8.1. Responsabilidades de la DRE:

- a) Disponer las acciones de difusión en la región, a fin de que los directivos, docentes y los padres de familia conozcan y promuevan la participación en la estrategia "Aprendo en casa", a partir de las orientaciones emitidas por el MINEDU y la información disponible en el portal <http://aprendoencasa.pe>
- b) Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción, sobre la implementación del servicio no presencial, en coordinación con el MINEDU.
- c) Coordinar con otras entidades públicas o privadas las acciones que resulten necesarias para asegurar la implementación del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.

- d) Supervisar y monitorear las acciones a cargo de la UGEL vinculadas a la implementación del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.
- e) Gestionar los recursos que resulten necesarios para la implementación del servicio educativo no presencial en sus diferentes niveles, ciclos y modalidades.
- f) Establecer un medio de comunicación oficial de forma virtual entre DRET y UGEL a nivel de Directivos y de especialistas.

8.2. Responsabilidades de la UGEL:

- a) Monitorear el cumplimiento de las orientaciones y/o disposiciones normativas emitidas por el MINEDU y DRET, mediante una ficha de monitoreo que deberá ser publicada de forma oportuna, que aseguren la implementación del servicio educativo no presencial a través de la estrategia "Aprendo en casa", tanto en el ámbito urbano y rural de su jurisdicción.
- b) Complementar y garantizar el uso adecuado de los materiales y recursos educativos que pone a disposición el MINEDU a través de los diversos medios tecnológicos y de comunicación.
- c) Coordinar con los gobiernos locales, universidades y otras instituciones especializadas públicas y privadas de su localidad, el apoyo para la implementación del servicio educativo no presencial, en sus diversos niveles, ciclos y modalidades.
- d) Establecer un medio de comunicación con los directivos de las IIEE., coordinadores de redes, profesor y demás mediadores educativos para orientar y llevar un registro de las diversas formas de atención asumidas por las IIEE y programas.
- e) Brindar asistencia técnica a los directivos de las IIEE. y profesor coordinadora de PRONOEI de acuerdo a los resultados del monitoreo y nudos críticos identificados, y sobre el uso de las plataformas virtuales u otros medios.
- f) Informar a la DRET de forma periódica el resultado del monitoreo y supervisión señalando las acciones adoptadas.
- g) Publicar en la página web de la UGEL las direcciones web u otro medio que cada IE utilizará como medio de comunicación a sus respectivas comunidades educativas (Estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y padres de familia).
- h) Monitorear que las IIEE. cumplan con la atención del servicio educativo no presencial a cada grupo de estudiantes según el recurso de comunicación que éste disponga (estudiantes con acceso a internet, estudiantes con acceso a TV y estudiantes con acceso a radio).
- i) Monitorear y verificar que el acompañamiento pedagógico en las IIEE focalizadas esté brindando asistencia técnica a profesores acompañados, a través de entornos virtuales tales como Hangout, Zoom, Classroom y otros, en la elaboración de proyectos de aprendizaje, desarrollo y evaluación de los aprendizajes en entornos virtuales.



8.3. Responsabilidades de la IE:

- a) Diagnosticar con qué recurso cuenta cada estudiante y su familia en sus hogares, sea: PC, Laptop, Internet, TV o radio. Al respecto, las IIEE y docentes pueden utilizar *docs.google.com*, correo electrónico para solicitar dicha información a los padres de familia, para que llenen datos. Debiendo mantener de forma responsable la reserva de la información del estudiante y sus familias. **(Anexo 2)**
- b) Diagnosticar con qué recurso cuenta cada personal de la IE en sus hogares, sea: PC, Laptop, Internet, TV o radio. Al respecto, las IIEE y docentes pueden utilizar *docs.google.com*, correo electrónico para solicitar dicha información a los padres de familia, para que llenen datos. **(Anexo 1)**
- c) Organizar un planificador de trabajo semanal institucional para cada grupo de estudiantes (grupo que tiene internet, grupo que no tiene internet y si tiene tv o grupo que no tiene internet ni TV y solo radio) y determinar la forma de hacer su seguimiento y orientación de cada grupo de estudiantes (celular, correo, whatsapp, plataforma de IE, entre otros).
- d) Planificar, monitorear y supervisar las acciones acordadas con los profesores de acuerdo al contexto, las condiciones, características de los estudiantes y sus familias, según el nivel y modalidad.

- e) Establecer mecanismo(s) virtuales para mantener una comunicación permanente con los profesores de la IE, mientras dure el periodo de aislamiento social obligatorio, con la finalidad de organizar el trabajo de los profesores nombrados y contratados, sin afectar la condición de aislamiento obligatorio.
- f) Identificar y establecer canales de comunicación (redes sociales: WhatsApp, Facebook; dispositivos: teléfono fijo, celular; herramientas para reuniones: Hangouts, Zoom, etc.) para brindar información y orientación sobre aspectos administrativos y formativos a los padres de familia sobre sus hijos en el contexto de la emergencia nacional y el servicio no presencial.
- g) Orientar a los profesores y otros profesionales, en el contexto del servicio educativo no presencial sobre los medios o mecanismos a usar y como organizar el monitoreo a los estudiantes para verificar si están desarrollando las estrategias y accediendo a los recursos brindados por el MINEDU, DRET y UGEL en el marco de "Aprendo en casa" de acuerdo a sus condiciones de conectividad (Internet, Televisión o Radio).
- h) Sensibilizar a los padres de familia respecto de la importancia de los entornos virtuales, televisivos y radiales para los aprendizajes de sus hijos y promover que las familias se involucren en el proceso de aprendizaje de sus hijos, especialmente en la gestión del tiempo de diversas actividades.
- i) Promover que los profesores y profesionales que trabajan brindando el servicio educativo, participen y desarrollen los cursos ofertados en PerúEduca u otras fuentes oficiales, en la perspectiva de participar y la responsabilidad de ser parte de la estrategia de la educación no presencial.
- j) Es responsabilidad del director y subdirector de la IE, asignar labores a los profesores, así como implementar mecanismos de supervisión y monitoreo de las labores realizadas durante la prestación del servicio educativo no presencial.
- k) Coordinar con los padres/madres de familia y líderes comunales la implementación del servicio educativo no presencial en el marco de la estrategia "Aprendo en casa", para los distintos niveles y modalidades de la educación básica.
- l) Promover el trabajo colaborativo entre profesores de la IE para mejorar el proceso de enseñanza.
- m) Ajustar la planificación curricular en función de las necesidades del contexto que afecten la prestación del servicio educativo en la IE.
- n) Comunicar a la UGEL el mecanismo utilizado para mantener comunicación con la comunidad educativa.
- o) Informar a la UGEL el reporte de cumplimiento de prestación de servicio del personal directivo, jerárquico y docente según lo establezca la UGEL (periodo, forma y aspectos), teniendo como base el **anexo 3**
- p) Mantener una comunicación constante con la UGEL de su jurisdicción e informarse sobre las disposiciones o recomendaciones oficiales emitidas.
- q) Revisar las orientaciones que el MINEDU ha dispuesto para las DRE/UGEL. Visita <http://edutalentos.pe/covid-19/>

8.4. Del monitoreo y acompañamiento a los docentes en las IIEE

- a) El directivo solicita a los docentes que revisen las experiencias de aprendizaje y materiales o recursos que el MINEDU publica periódicamente en la página web "Aprendo en casa".
- b) El director o subdirector registra cómo los docentes están logrando adecuarse al trabajo a distancia y qué dificultades presentan; por ejemplo, consolida información sobre el número de docentes que lograron acceder a las estrategias y recursos brindados por el MINEDU (página web, televisión y radio), de acuerdo con sus condiciones de conectividad. Orienta, despeja dudas, incrementa su confianza y flexibilidad para que puedan adaptarse a esta nueva manera de practicar la docencia.
- c) Los directivos y personal jerárquico identifican las principales dificultades de la estrategia "Aprendo en casa" a partir del diálogo con sus docentes, establece estrategias institucionales para su atención y plantea recomendaciones y adecuaciones.
- d) Los directivos y personal jerárquico deberán tener en cuenta las Orientaciones para proteger a la comunidad educativa del COVID-19 según <http://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/planeamiento-y-desarrollo-institucional/orientaciones-para-el-desarrollo-del-ano-escolar-2020/orientaciones-para-proteger-a-la-comunidad-educativa-del-covid-19/>

- e) Adoptar medidas pertinentes para que los docentes elaboren 02 informes: Informe – balance de la tarea docente durante el tiempo de trabajo remoto e Informe de la reprogramación de la planificación curricular anual 2020 para la fase presencial y de acuerdo a las orientaciones del año escolar.

8.5. Del trabajo con las familias

- a) Los directivos y personal docente deciden el medio de comunicación a utilizar con las familias del estudiante de acuerdo a su accesibilidad al o los medios elegidos y establecen comunicación sobre horarios, temas, entre otros aspectos.
- b) Los directivos y personal docente mantienen una comunicación fluida, permanente y asertiva con las familias para brindarles orientaciones o indicaciones, así como recibir y atender sus consultas y sugerencias.
- c) Los directivos y personal docente envían mensajes periódicos a la comunidad educativa instando a la calma; motiva a las familias a aprovechar el tiempo junto a sus hijos generando conciencia sobre el contexto en el que nos encontramos. Comparten solo información de fuentes confiables para no difundir mensajes equívocos y confusos.
- d) Los directivos y personal docente, promueven que las familias se involucren en el proceso de aprendizaje de sus hijos, especialmente en la gestión del tiempo de diversas actividades; por ejemplo, en la elaboración y cumplimiento de rutinas en el nivel inicial o en el diseño de un horario para los niveles de primaria y secundaria.
- e) Los directivos y personal docente, comunica información oficial cuando sea necesario y pertinente a fin de evitar sobrecargar de información a las familias.
- f) Los directivos y personal docente, transmiten un mensaje positivo y de aliento a las familias para que continúen apoyando la implementación de la estrategia de educación a distancia.



IX. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Las UGEL en el marco de sus competencias deberán evaluar los resultados de la implementación del servicio educativo no presencial en las IIEE de su jurisdicción, con la finalidad de establecer modificaciones y mejoras considerando el contexto particular de cada IE.
- 9.2. La DRET a través de la Dirección de Gestión Pedagógica en coordinación con las UGEL emitirá orientaciones complementarias sobre las acciones a adoptar dentro de la Gestión de la Convivencia Escolar.
- 9.3. Las UGEL deberán promover y difundir las buenas prácticas de educación a distancia que, por iniciativa de los equipos de docentes o directivos de IIEE, se implementan en su jurisdicción haciendo uso de entornos virtuales en el contexto de la emergencia sanitaria como acción complementaria a la estrategia "Aprendo en Casa", reconociendo la práctica a través de Resolución Directoral de UGEL.
- 9.4. Las orientaciones u acciones no contempladas en la presente serán absueltas por la Dirección Regional de Educación de Tacna.

X. ANEXOS

- Anexo 01: Formato de Directorio de Personal de la I.E.*
- Anexo 02: Formato de Directorio de estudiantes de la IE*
- Anexo 03: Formato de seguimiento de sesiones de aprendizaje (Para Directivos)*
- Anexo 04: Formato de seguimiento de sesiones de aprendizaje (para docentes)*

Tacna, abril del 2020

ANEXO 01
FICHA INFORMACION DE DOCENTES DE IE

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	CODIGO MODULAR DE LA IE	NOMBRE DE LA IE	PERSONAL			HOGAR				
							NUMERO O CELULAR	CELULAR SMARTPHONE (SI/NO)	CELULAR CON INTERNET (SI/NO)	NUMERO O FONO	CORREO ELECTRONICO	PC/ LAPTOP (SI/NO)	INTERNET (SI/NO)	TV (SI/NO)
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ANEXO 02
FICHA INFORMACION DE FAMILIAS

N° Orden	ESTUDIANTE				NOMBRE DEL APODERADO : quien acompaña al estudiante			HOGAR (priorizar un elemento electrónico para el uso del estudiante)									
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	NUMERO DE CELULAR	PROVIEDO	CELULAR SMARTPHONE (SI/NO)	CELULAR CON INTERNET (SI/NO)	NUMERO FIJO	CORREO ELECTRONICO	PC / LAPTOP/ TABLET (SI/NO)	INTERNET (SI/NO)	TV (SI/NO)	RADIO (SI/NO)
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	



